

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 059 DE 2026

()

20 FEB 2026

Por medio del cual se deroga la resolución No. 168 del 07 de julio de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de circular interna 024 del 4 de abril de 2025, vigente y aplicable para este proceso, estableció los lineamientos para la provisión temporal de empleos de carrera administrativa vacantes a través de la figura del encargo.

Que el empleo de carrera administrativa TÉCNICO ÁREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal, se encuentra actualmente en vacancia temporal, por cuanto su titular, la señora DORIBE CAROLINA BETANCOURTH PICO, identificada con cédula 59.311.298 de Pasto, fue encargada mediante resolución 265 del 24 de septiembre de 2024, en la vacancia definitiva del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que surta por uso de lista de elegibles.

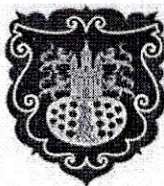
Que en atención a dicha necesidad del servicio y para efectos del respectivo encargo de TÉCNICO ÁREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal, se verificó el orden de elegibilidad dentro del proceso de encargatura.

Que, por lo anterior, fue expedida la resolución 168 del 07 de julio de 2025, "por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo" a través de la cual se encargó a la señora CAROL VIVIANA LÓPEZ TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía 1.086.132.143 de Sandoná (N), en el encargo de TÉCNICO ÁREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal.

Que a través de correo electrónico de fecha 27 de enero de 2026, la señora CAROL VIVIANA LÓPEZ TRUJILLO, realizó manifestación expresa de renunciar al encargo en vacancia temporal para desempeñar el cargo de Técnico en el área de Salud, asignado mediante resolución No. 168 del 7 de julio de 2025.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017 dispone que, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: "(...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título. (...)".

Que, conforme a lo expuesto y en atención a la manifestación expresa de la señora CAROL VIVIANA LÓPEZ TRUJILLO, mediante la cual presenta renuncia al encargo para desempeñar el empleo de TÉCNICO ÁREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, resulta jurídicamente procedente disponer la derogatoria del encargo conferido mediante la



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 059 DE 2026
(20 FEB 2026)

Por medio del cual se deroga la resolución No. 168 del 07 de julio de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

Resolución No. 168 del 7 de julio de 2025, y continuar con el trámite correspondiente para la provisión del referido empleo en la modalidad de encargo, de conformidad con la normatividad vigente.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante, por ende, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que en consecuencia, de lo anterior se tiene que el funcionario que continúa en el orden y acredita el mejor derecho para asumir la encargatura del empleo TÉCNICO ÁREA DE SALUD, Código 323, Grado 16 es el señor RAMIRO ALEXANDER MERA ERASO, identificado con cédula de ciudadanía 98.136.628, quien se encuentra actualmente nombrado mediante Resolución No. 0776 del 28 de febrero 2024 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal, con acta de posesión 0243 del 22 de abril de 2024.

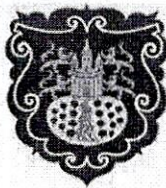
Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Resolución 168 de 07 de julio de 2025, por medio de la cual se encargó en una vacante temporal a la señora CAROL VIVIANA LÓPEZ TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía 1.086.132.143, en el encargo de TÉCNICO ÁREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral de la señora CAROL VIVIANA LÓPEZ TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía 1.086.132.143.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar en la vacancia temporal al señor RAMIRO ALEXANDER MERA ERASO, identificado con cédula de ciudadanía 98.136.628 como TÉCNICO ÁREA DE SALUD, Código 323, Grado 16, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular la señora DORIBE CAROLINA BETANCOURTH PICO.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 059 DE 2026
(20 FEB 2026)

Por medio del cual se deroga la resolución No. 168 del 07 de julio de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

ARTÍCULO CUARTO. - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral del señor RAMIRO ALEXANDER MERA ERASO y de la señora DORIBE CAROLINA BETANCOCURTH PICO, e informar de la novedad a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto



Aprobó: Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Angie España Salas
Abogada Contratista OAJD

Proyectó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria Talento Humano

Paula Andrea Cisneros
Abogada Contratista S.T.H.